

## **PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC)**

Con objeto de acercar la información catastral a los ciudadanos, el Ayuntamiento de Torreblanca, en colaboración con la Dirección General del Catastro, ha establecido en sus dependencias un Punto de Información Catastral.

Con este servicio el ciudadano podrá obtener información catastral no protegida de todos los inmuebles del ámbito de la Dirección General del Catastro y datos protegidos de los inmuebles que figuren a nombre del solicitante de información, evitando así, desplazamientos a las instalaciones de la propia Gerencia Territorial de Castellón.

### **Requisitos para la obtención de datos protegidos:**

- Si es persona titular físicamente del inmueble: D.N.I. (original y copia)
- Si es persona distinta al titular del inmueble: documentación acreditativa de la representación o autorización con que se actúe, además del D.N.I. del titular y del autorizado (original y copia)

Nota: En caso de Empresas deberán aportar un poder notarial que justifique que está autorizado a realizar esta gestión en nombre de la empresa.

#### **DOCUMENTOS:**

- ❖ Modelo de Autorización:

[http://www.catastro.meh.es/ayuda/modelo\\_autorizacionpic.pdf](http://www.catastro.meh.es/ayuda/modelo_autorizacionpic.pdf)

#### **LEGISLACION:**

*"Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral."*